

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000098616	1.797.000	0	38362

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto No 883 de 2015 determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes; así mismo, el precitado decreto delega las competencias en materia contractual en dicha Secretaría, siendo esta la competente para que realice los procesos contractuales de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Esto se ratifica en los Decretos No 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo y financiero y contable.

Así las cosas, la Ley Estatutaria No 1757 de 2015 estableció que las entidades territoriales departamentales, municipales y distritales, deben definir en su estructura organizativa la dependencia que sea la encargada de promover la participación ciudadana en sus territorios, en donde en los artículos 87 y 88 se determinó que de acuerdo con su capacidad organizativa y categoría municipal o departamental, las entidades podrán crear las oficinas para la promoción de la participación ciudadana o asignar estas funciones a una de las secretarías de despacho existentes. Así mismo, en el artículo 99, establece la facultad de crear a nivel Departamental, Distrital o Municipal un Fondo para la Participación Ciudadana como una cuenta adscrita a las secretarías que se designen para tal fin.

De acuerdo a lo anterior y por medio del Decreto No 883 de 2015 se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín y estableció: Artículo 139. Secretaría de Participación Ciudadana. Es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad la definición de las políticas de Participación Ciudadana, el fortalecimiento de la ciudadanía activa y de los espacios de participación democráticos mediante estrategias de movilización, formación y organización social, para contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, y la promoción de la dignidad humana, el desarrollo humano integral y una sociedad participante, capaz de transformar la ciudad con equidad, inclusión,

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 27545

convivencia y transparencia.

Es por ello que consolidar el capital social, mediante estrategias de promoción, acompañamiento y fortalecimiento a la organización y participación ciudadana para la construcción de la democracia local, es el objetivo estratégico que guía la misión y el quehacer de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Así las cosas y para dar cumplimiento a la misión Institucional, la Secretaría de Participación Ciudadana desarrolla, entre otros, los siguientes proyectos:

- Telecentros Comunitarios potenciados y fortalecidos, en la ciudad de Medellín, con lo cual se posibilita el acceso de las comunidades a la Tecnología de la Información y la Comunicación TIC, para generar participación, movilización ciudadana y desarrollo del territorio mediante el establecimiento de lugares públicos dotados de infraestructura, medios tecnológicos y programas de formación, que permitan brindar un mejor servicio a la comunidad en general.

- Organismos comunales, integrales y modernos, los organismos comunales, son fundamentales para el desarrollo de las comunidades; su trabajo es un baluarte para los procesos de participación y gestión, por lo tanto se requiere que dichas organizaciones sociales, comunitarias, tengan dotaciones físicas que faciliten el desarrollo de sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad y su contribución al desarrollo local.

En atención a lo anterior, uno de los objetivos principales de la Secretaría de Participación Ciudadana, es el de garantizar la adquisición de bienes y servicios, que ofrecen apoyo para la realización de los procesos incorporados a la misión de las diferentes organizaciones sociales y comunales, por lo tanto en cumplimiento de lo anterior, surge la necesidad de adquirir equipos tecnológicos para las organizaciones comunitarias, para que estas puedan desarrollar sus actividades orientadas a la integración social, al fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad, así como para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y normativas.

Es de anotar que en el marco del proyecto de Planeación Local y Presupuesto Participativo, la comunidad priorizó recursos para potencializar organizaciones comunales y así puedan cumplir con su misión y objetivos.

Las dotaciones para las organizaciones comunitarias, que ha viabilizado la Secretaría de Participación Ciudadana, contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo #Medellín cuenta con vos#, el cual propone en una de sus dimensiones #Creemos en la confianza ciudadana#, que se encuentra en el programa #Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación#, en su proyecto de #Infraestructura física y tecnológica para la participación#. Lo anterior, apunta al reto #Medellín Participativa# que

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

tiene como propósito fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, mediante estrategias de organización, movilización, formación, y participación democrática, para favorecer la gobernanza, la incidencia en la gestión pública, el control social y el desarrollo local.

El Códigos BPIN MGA WEB para esta necesidad es: 2018050010090.

Con el fin de satisfacer la anterior necesidad; darle cumplimiento a lo propuesto en el Plan de desarrollo 2016-2019, y propiciar la promoción de las organizaciones y la movilización para la participación, se realizará la adquisición de periféricos como son Impresoras a través de Gran Almacén, mediante el cual se proveerá de los bienes antes mencionados, los cuales son necesarios para el desarrollo de las actividades propias de las organizaciones sociales y comunales en el municipio de Medellín, que permitan cumplir las acciones proyectadas desde la Secretaría y hacer de las comunas y corregimientos un territorio que garantiza el derecho de participación de sus habitantes.

Es de anotar de la importancia de que las sedes tengan estas impresoras para su propio funcionamiento y para beneficiarse de la plataforma tecnológica del Municipio de Medellín ARCO-Aplicativo de Registro Comunal, donde a través de este dispositivo de salida podrán generar los diferente reportes y entre ellos el Certificados de Existencia.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

PP - Suministro de Impresoras para las Organizaciones Sociales y Comunales.

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE TI

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
--------	-------------

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

Código	Descripción
008	PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

**Alcance del objeto:**

Suministro y entrega de impresoras, necesarias para el apoyo a la realización de las actividades que se desarrollan en las sedes comunales, ubicadas en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Medellín, conforme con las especificaciones técnicas definidas, en los estudios previos.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Suministros

**Especificaciones esenciales:**

Las especificaciones técnicas de las impresoras son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la entidad, los cuales servirán de apoyo para la realización de las actividades que desarrollan las organizaciones sociales y comunales; especificaciones que se describen a continuación:

**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

**Especificar:** Marca y Modelo de referencia

**Servicios:** Copiadora, Escáner, Fotocopiadora, Impresora.

**CARACTERÍSTICA MÍNIMA**

**VELOCIDAD:**

En Negro: 33ppm

A Color: 15ppm o superior

**IMPRESIÓN:**

Resolución:

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

- En Impresión: 5.760 x 1.440 dpi
- A Escáner: 48 bits 1.200 x 2.400 dpi
- Tipo de Impresión: Inyección sistema de tinta continua.

#### **ACCESORIOS:**

- Cables USB, Interfaz conectividad USB 2.0, compatibilidad
- Windows y/o MAC OS X.

#### **GARANTÍA:**

- 12 meses o superior

#### **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **Obligaciones del Contratista**

El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Medellín a cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los estudios previos y propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN las cuales hacen parte integrante del contrato, acompañados de los respectivos manuales de operación y/o funcionamiento y garantías comerciales cuando a ello haya lugar, previa verificación por parte del supervisor del contrato de los respectivos manifiestos de aduana cuando de bienes extranjeros se trate.

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en los términos de la Invitación y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por El Municipio de Medellín las cuales hacen parte integrante del contrato.
2. Entregar los bienes objeto del presente proceso, en las instalaciones del Municipio de Medellín, en el Centro de Desarrollo Social (CDS) de la Esperanza Comuna 6, previa Coordinación con el supervisor del contrato o en el lugar que el supervisor disponga, dentro del plazo del contrato.
3. Garantizar el perfecto estado de los bienes al momento de la entrega.
4. Obtener, a su propio riesgo y expensas, cualquier licencia de exportación u otra Autorización oficial y llevar a cabo, cuando sea pertinente, todos los trámites aduaneros necesarios para la importación de los elementos objeto del presente contrato, a que haya

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

lugar.

5. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato.

6. Los equipos entregados, deben ser nuevos (no clones), originales no remanufacturados, ni repotenciados, deben ser de primera calidad.

7. El contratista deberá entregar las garantías de los bienes, a que haya lugar, de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas.

8. Entregar la garantía de las impresoras, con una vigencia mínima de un año.

9. Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.

10. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para la Alcaldía de Medellín, incluyendo: instalación, repuestos e insumos necesarios.

11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.

12. Cumplir con el pago de aportes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditando el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dichos documentos los aportara para el pago.

13. Contar con el recurso humano profesional y técnico por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.

14. Cumplir con las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

### **Obligaciones del Municipio de Medellín**

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en forma oportuna, de acuerdo con la forma

Página 6 de 12

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

de pago establecida en el contrato y previo certificado del recibido a satisfacción.

2. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor designado.

3. Suministrar la información que requiera El Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema integral de Seguridad Social, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, el cual debe ser acreditado por el contratista.

**VALOR:** Para la ejecución del presente contrato se cuenta con un presupuesto oficial por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.447.889).

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Medellín, cancelará al contratista el valor del contrato mediante un pago único, contra entrega de los bienes a adquirir, el pago se hará a través de transferencia electrónica a la cuenta registrada previamente por el contratista; previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizados con todos los soportes de aseguren que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor; así mismo deberá presentar el certificado de paz y salvo del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Después de realizar un análisis de mercado se determina que la compra debe realizarse a través de Grandes Superficies, instrumento de agregación de demanda que pone a disposición Colombia Compra Eficiente para todas las Entidades Estatales a nivel nacional a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La motivación para comprar por medio de este instrumento corresponde al beneficio en precios que genera el uso del mismo. La información del proceso es la siguiente:

Necesidad 38362  
Estudio Previo 27545  
CDP 4000098616  
Fondo: 110000119  
C. Gestor: 71200000  
PosPre: 2344031009  
Area Func: 15002.54411.0009

Para el análisis de precios, se consultó el catálogo disponible en grandes superficies y se

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 27545

compararon los diferentes precios para la referencia MULTIFUNCIONAL EPSON L3110, que es la requerida por el Municipio de Medellín para abastecer la necesidad de 38362 PP - Suministro de Impresoras para las Organizaciones Sociales y Comunales. El proveedor que asignó el precio más bajo para esta referencia fue Falabella, razón por la cual fue seleccionado.

#### Consideraciones importantes

1. Las cotizaciones revisadas en el estudio de mercado para la adquisición de las impresoras cumplieron con las especificaciones técnicas mínimas.
2. El proceso de adquisición de las impresoras a través de la plataforma Colombia Compra con Grandes Superficies a través de la solicitud Nro. Solicitud 51439

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) producir economías de escala
- (ii) incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

El valor estimado del presupuesto del presente proceso obedece a precios cotizados por empresas del sector a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. Una vez recopilada la información anterior, se procedió a revisar las cotizaciones recibidas, se analizaron teniendo en cuenta la economía de escala, piso y techo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, seleccionando el menor valor ofertado, el cual cumple con las condiciones del mercado y que se ajustan a la necesidad propia del bien requerido y al presupuesto de la entidad. Citado lo anterior el Rol Técnico establece un presupuesto oficial por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 2.447.889.00) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000098616.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de #Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda# y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA PARTE TÉCNICA LOS CUALES SON VALIDADOS POR COLOMBIA

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			COMPRA EFICIENTE SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS
LOGISTICA			VALIDADOS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

PP - Suministro de Impresoras para las Organizaciones Sociales y Comunales.

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 2.447.889

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Único

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	71701965	OSPINA OCHOA HENRY ALBERTO	
Apoyo	SUPLENTE	70160362	POSADA CASTANO OSCAR HERNAN	

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Municipio de Medellín

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

2.0 Meses

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27545

**Multas:**

No se pactarán multas

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

No se pactará clausula penal

**Plan de Desarrollo:**

Creemos en la confianza ciudadana

---

Henry Alberto Ospina Ochoa  
Profesional Universitario - Técnico

---

Diana Lucely Carmona Lopera  
Profesional Universitario - Jurídico

---

Andres Felipe Arango Botero  
Contratista - Logístico